DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6340
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 704765
(RADICADO FOPAE 2012ER3575)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	Luis Eduardo Rojas- Comunidad
FECHA:	14 de Marzo de 2012	HORA:	12:00 m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 41 A Bis No. 2-60 Sur	ÁREA DIRECTA:		50 m^2			
BARRIO:	San Martin de Loba	POBLACIÓN ATENDIDA:		1			
UPZ:	50- La Gloria	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP:	AAA0004XEBS	DOCUMENTO REMISORIO		CR-14491			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San Martín de Loba, donde se encuentra ubicado el predio de la referencia, fue legalizado mediante el Acuerdo 12 de 1969, el cual fue expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). Por lo anterior y dada la fecha de expedición del acuerdo12 de 1969 el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se encuentra ubicado el predio de la Calle 41 A Bis Sur No. 2-60, presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado FOPAE 2012ER3575, se realizó visita técnica al predio de la Calle 41 A Bis Sur No. 2-60 en el Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal, donde se observó la perdida de verticalidad severa y deterioro de la vivienda en comento. La edificación en comento se encuentra emplazada en una zona consolidada de pendiente moderada, donde muy posiblemente para su emplazamiento se realizó la nivelación del terreno. La vivienda construida en elementos en material de recuperación y objetos no convencionales, presentaba un alto deterioro en casi la totalidad de los elementos de recuperación que la conformaban, de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

igual manera y en su interior se observó una alta pérdida de verticalidad de elementos de soporte, desplazamiento lateral tanto de la estructura general, así como de los muros perimetrales e interiores. Dentro de las posibles causas por las cuales se han presentado las afectaciones en el inmueble se encuentran las deficiencias constructivas de la edificación, así como la falta de mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción.

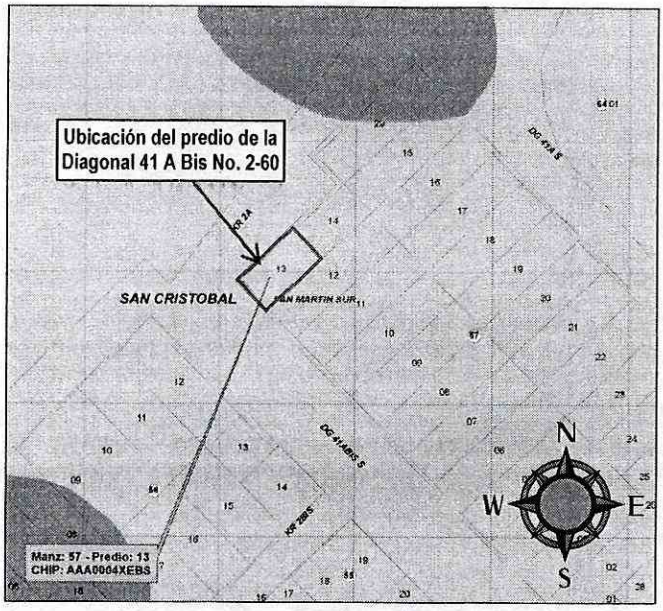


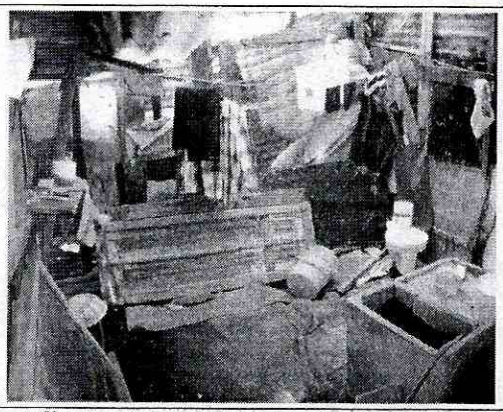
Figura 1. Ubicación de la vivienda de la Diagonal 41 A Bis Sur No. 2-60 y condición de Amenaza por Procesos de Remoción de Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003) objeto de evaluación en atención al evento SIRE 704765, del Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de vivienda de la Diagonal 41 A Bis Sur No. 2-60 en el Barrio San Martín de Loba en la Localidad de San Cristóbal. Se observa la perdida de verticalidad severa de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 2. Vista al interior de la vivienda de la Diagonal 41 A Bis Sur, sobre la zona de lavado ubicada hacia el costado oriental del predio donde se identificó la perdida de verticalidad de los muros perimetrales de la edificación.



Fotografía 3. Vista del costado occidental de la vivienda donde se han dispuesto puntales para mitigar la perdida de verticalidad y posible colapso de los muros perimetrales de la vivienda.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Luis Eduardo Rojas	Diagonal 41 A Bis Sur No. 2-60 Sur	3118974420	1	1	0	*Desplazamiento horizontal generalizado en la totalidad de la estructura de la vivienda. *Deterioro de elementos en material de recuperación que conforman la estructura. *Altas deficiencias constructivas que han ocasionado la pérdida de unión entre elementos de recuperación.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapsos parciales y/o totales de la estructura de la vivienda de la Diagonal 41 A Bis Sur No. 2-60, por causa de las condiciones de deterioro, pérdida de verticalidad de elementos en material de recuperación que hacen parte de la estructura de soporte principal de la edificación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 14 de Marzo de 2012 del predio de la Diagonal 41 A Bis No. 2-60 Sur donde habita el Señor Luis Eduardo Rojas, predio ubicado en el Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. 4693, para la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 41 A Bis Sur No. 2-60 Sur, en el Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal, inmueble donde habita el Señor Luis Eduardo Rojas, identificado con C.C.10.063.710.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Diagonal 41 A Bis Sur No. 2-60 Sur donde habita el Señor Luis Eduardo Rojas, puede verse comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio debido a las deficiencias constructivas que presenta, así como por la posibilidad de ocurrencia de colapsos parciales o totales de la sectores de la vivienda que presentan tanto un alto deterioro como perdida de verticalidad y desplazamiento lateral.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las personas afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los usuarios de los predios evaluados en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 41 A Bis No. 2-60 Sur, mantener la evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen acciones tendientes al mejoramiento, reconstrucción y/o reforzamiento de la vivienda objeto de visita.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 41 A Bis No. 2-60 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 41 A Bis No. 2-60 Sur, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda, acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsables y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio de la Diagonal 41 A Bis Sur No. 2-60 Sur en el Barrio San Martín de Loba.

- Por último y respecto a la solicitud realizada por el Señor Luis Eduardo Rojas en el Radicado FOPAE 2012ER3575, para obtener un permiso para la reubicación de un tubo de suministro de agua potable que según información suministrada por el propietario, se ubica en los linderos del predio, me permito que esta entidad no tiene como competencia la identificación y/o relocalización de redes de suministro de agua potable. Por lo anterior, se recomienda al Señor Luis Eduardo Rojas, dirigirse a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para que se verifique dicha condición y le asesore en lo pertinente.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
	Vo.Bo. MARAGARITA CORDOBA GARCIA **SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co